

## **ORDENANZA N° 558/2022**

**Folio N°: 323**

**Título: Incremento salarial dispuesto por la Comisión Paritaria Municipal para agentes comunales**

### **VISTO**

*El Acta Acuerdo firmada por la Comisión paritaria de la Provincia de Santa Fe y ratificado por los sindicatos adheridos a FESTRAM con alcance de negociación Paritaria Ley N° 9.996 de fecha 10/03/2022, y*

### **CONSIDERANDO**

*Que dicho acuerdo fija para todos los trabajadores municipales y comunales de la Provincia de Santa Fe, un incremento del 46 % sobre la política salarial vigente que se abonará de la siguiente manera:*

- *22 % a partir del 1 de marzo de 2022*
- *4 % a partir del 1 de mayo de 2022*
- *4 % a partir del 1 de junio de 2022*
- *6% a partir del 1 de julio de 2022*
- *5% a partir del 1 de agosto de 2022*
- *5% a partir del 1 de septiembre de 2022*

*Que el primer sueldo anual complementario se computará con un 30 % de incremento sobre el sueldo del mes de febrero de 2022*

*Que de la misma manera, el aumento pactado, eleva el Salario Mínimo Garantizado de Bolsillo se incrementara en los mismos porcentajes y tramos establecidos.*

*Que durante el transcurso del mes de septiembre del corriente año las partes se reunirán a los efectos de evaluar la situación salarial en función de la evolución de las variables inflacionarias.*

Que el tema ha sido debidamente tratado en reunión de Comisión Comunal según consta en Acta N° 006/2022 de fecha 16 de marzo de 2022.

Que en consecuencia la Administración Comunal se encuentra en condición de ordenar la adecuación de cada una de las asignaciones básicas de los empleados de la Comuna de Cafferata, y;

**POR TODO ELLO:**

**LA COMISIÓN COMUNAL EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY SANCIONA Y PROMULGA LA PRESENTE**

**ORDENANZA:**

**Artículo 1º.**-Autorízase un incremento salarial para todo el personal que integra la planta de agentes comunales que será abonado en seis etapas de pago del 46 % que se harán efectivo de la siguiente manera:

- 22 % a partir del 1 de marzo de 2022
- 4 % a partir del 1 de mayo de 2022
- 4 % a partir del 1 de junio de 2022
- 6% a partir del 1 de julio de 2022
- 5% a partir del 1 de agosto de 2022
- 5% a partir del 1 de septiembre de 2022

**Artículo 2º.**-Acéptase en un todo lo dispuesto por la Comisión Paritaria para Empleados comunales según Acta Acuerdo de fecha 10 de marzo de 2022.-----

**Artículo 3º.**- De forma-----

**Dado, sellado y firmado en el Despacho Oficial de la Comisión Comunal de Cafferata, Departamento General López, Provincia de Santa Fe a los dieciséis días el mes de marzo de 2022**

**Queda registrado como Ordenanza N° 558/2022**